

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 6 de septiembre de 2017, sobre aspectos de seguridad de las obras de recrecimiento de la presa de Yesa y necesidad de dictamen.

Visto Acuerdo de este Gobierno de Navarra de 23 de diciembre de 2015, en relación con diversos aspectos de seguridad de las obras del recrecimiento del embalse de Yesa, en el que se dejó constancia de que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ostenta competencias, y consecuentemente, tiene obligaciones en materia de protección civil, así como, teniendo en cuenta los problemas generados por deslizamientos en la margen derecha del embalse, la escasa información aportada al Gobierno de Navarra por la Administración del Estado y, en fin, los informes técnicos aportados por el Ayuntamiento de Sangüesa y otras entidades, en consideración del deber del Gobierno de velar por la seguridad de personas y bienes y por la tranquilidad y sosiego de la ciudadanía navarra, se dispuso, entre otros extremos, tomar en consideración todos los informes técnicos de que ha tenido conocimiento el Gobierno y obrantes en el expediente, exigir al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la aportación de información técnica actualizada de todo lo acontecido en las laderas de la presa de Yesa desde el mes de diciembre de 2012, así como de información semanal sobre comportamiento de las citadas laderas de la presa de Yesa a fin de tener conocimiento puntual y detallado de la situación y adoptar las decisiones pertinentes y, constituir un grupo de trabajo técnico interdepartamental integrado por personal competente de las Consejerías de

Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y de Desarrollo Económico, a los efectos reseñados, así como al de proponer al Gobierno la adopción de los acuerdos que procedan.

Vista la documentación remitida por la Administración del Estado actuante, así como las Actas de las trece reuniones celebradas por el grupo de trabajo técnico interdepartamental entre los meses de febrero y junio de 2016, de las que se deduce que el grupo incluyó entre sus líneas de trabajo la recopilación y análisis de todos los informes técnicos disponibles hasta ese momento, requirió información acerca de nuevas cuestiones y documentación complementaria a la Confederación Hidrográfica del Ebro quien la remitió el 28 de marzo de 2016, así como promovió y celebró reuniones de trabajo con expertos en diferentes materias relacionadas con la seguridad de dicha obra.

Visto el Informe de 21 de junio de 2016 bajo el título: "INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE DIVERSOS ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LAS OBRAS DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE YESA", suscrito por los seis miembros del citado grupo de trabajo, Informe en el que se concluye que la confluencia de distintos factores naturales y antrópicos arrojan importantes incertidumbres sobre el estado de la seguridad del embalse y de la ladera, de tal forma que la mayoría de los condicionantes se encuentran del lado de la inseguridad (geología de la zona, estimación errónea histórica de los parámetros geotécnicos, indefinición por la Confederación

Hidrográfica del Ebro del coeficiente o factor de seguridad de la ladera derecha, obras complementarias de la ladera, parámetros de cálculo sísmológico inferiores a las nuevas propuestas de la modificación de la norma y a los estudios históricos de la sismología de la zona, dudas sobre el comportamiento del embalse recrecido en relación con la seguridad de la presa y de la ladera derecha y, cuestionamiento del Plan de Emergencia implantado en cuanto a la eficacia de las alertas sonoras en la población de Sangüesa y en el tiempo necesario para una evacuación efectiva de la población), razón por la que el Informe incluye entre sus recomendaciones la propuesta al Gobierno de exigir la paralización de las obras salvo en lo que afecte a la seguridad de la ladera y de la presa actual, mientras no se definan una serie de estudios que se proponen y se garantice con un grado razonable la seguridad de la presa y de sus laderas, al tiempo que exigir al entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actual Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la creación de una Comisión en la que se encuentren representados tanto el propio Ministerio, como los Gobiernos de Navarra y de Aragón, la Confederación Hidrográfica del Ebro, los Ayuntamientos afectados y las Asociaciones interesadas, al objeto de elaborar un Dictamen en el que participen expertos independientes de reconocido prestigio internacional en materia de riesgos geológicos asociados a grandes obras hidráulicas.

Vistos los Informes complementarios del grupo de trabajo de 22 de agosto de 2016 tras la reunión

mantenida en Zaragoza con representantes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y, de 25 de enero de 2017, en el que se analizan nuevos datos contenidos en el Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de noviembre de 2016, del que se deduce que la ladera continúa siendo inestable, presentando movimientos tanto en superficie como en profundidad, los técnicos de este Gobierno mantienen las conclusiones y recomendaciones del Informe de 21 de junio de 2016, dejando constancia de que siguen existiendo incertidumbres en relación con la seguridad de la ladera, no quedando clara la situación a pesar de las actuaciones de emergencia, ni la eficacia de las nuevas medidas anunciadas, situación que sólo se podría evaluar cuando la Confederación Hidrográfica del Ebro presentase el proyecto con datos actualizados, dejando expresa constancia en el último de los Informes de que se seguía a la espera de recibir de la Confederación Hidrográfica del Ebro la documentación que se comprometió a remitir en la reunión mantenida el 18 de agosto de 2016 correspondiente a obras complementarias en la ladera derecha que según se deduce del Informe de 22 de agosto de 2016 la Confederación Hidrográfica del Ebro calificó de importante complejidad técnica y de elevado coste de ejecución.

Vistas Resoluciones del Parlamento de Navarra por las que se insta a este Gobierno para la realización de un estudio y evaluación de los movimientos de tierras que se están produciendo en torno al embalse de Yesa, asegurando la independencia y el rigor técnico.

Considerando que el Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación y Medio Ambiente no ha dado respuesta alguna a los múltiples requerimientos de este Gobierno tanto de información sobre las obras complementarias previstas en la ladera derecha y sobre los coeficientes de seguridad de la ladera en la situación actual y futura teniendo en cuenta tanto las nuevas actuaciones previstas en la misma, así como las acciones del embalse recrecido, como de creación de la Comisión propuesta al objeto de elaborar un Dictamen en el que participen expertos independientes de reconocido prestigio internacional en materia de riesgos geológicos asociados a grandes obras hidráulicas, requerimientos realizados tanto en diversas comunicaciones remitidas a la titular ministerial por la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, como en la reunión celebrada en el Ministerio el día 10 de abril de 2017 por la citada Consejera junto con la de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, con la ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Considerando que siguen existiendo importantes incertidumbres en relación con la seguridad de la ladera, no quedando clara la situación actual después de las actuaciones de emergencia, ni las necesidades de nuevas obras complementarias en una ladera que la Confederación Hidrográfica del Ebro dice considerar estable, ni la eficacia de las nuevas obras anunciadas.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de las Consejeras de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y, de Desarrollo Rural, Medio

Ambiente y Administración Local y, del Consejero de Desarrollo Económico,

ACUERDA

1.º Encomendar al grupo de trabajo interdepartamental la realización de las gestiones oportunas a fin de determinar la composición del grupo o grupos de expertos independientes de reconocido prestigio internacional en materia de riesgos geológicos asociados a grandes obras hidráulicas al o a los que el Gobierno encargará un Dictamen sobre el objeto de los estudios e informes referidos en el epígrafe 6 de su Informe Técnico de 21 de junio de 2016, Dictamen que deberá pronunciarse expresamente sobre la seguridad del proyecto de recrecimiento de la Presa de Yesa, sobre evaluación de los riesgos asociados al mismo, utilizando los métodos de evaluación y análisis de riesgos, aplicando los criterios de aceptabilidad de riesgos más avanzados internacionalmente.

2.º Encomendar asimismo al grupo de trabajo interdepartamental la emisión de Informe sobre el coste económico que sea necesario consignar en los Presupuestos Generales de Navarra para 2018 a los efectos del Dictamen a que se refiere el punto 1º anterior.

3.º Exigir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la paralización de las obras del recrecimiento de la Presa de Yesa salvo en lo que afecte a la seguridad de la ladera y de la presa

actual, hasta tanto se disponga del Dictamen a que se refiere el punto 1º anterior.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo a los miembros del Grupo de Trabajo interdepartamental a los efectos dispuestos en los puntos 1º y 2º anteriores.

5.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, al Ministerio del Interior, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a los Ayuntamientos de Sangüesa, Yesa, Javier, Liédena, Cáseda y Gallipienzo y, a la Asociación "Yesa + No".

6.º Hacer público el presente Acuerdo.

Pamplona, seis de septiembre de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu

